



QUINDÍO VERDE  
UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

## ACUERDO 08 DEL 16 DE JULIO DE 2018

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA FUNCIONARIO *AD HOC*"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en ejercicio de sus potestades legales y constitucionales, y en particular a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005" y

#### CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo 06 del 10 de julio de 2018 el Consejo Directivo de la Corporación autónoma regional del Quindío designo como director general encargado al ingeniero José Manuel Cortes mientras se surtía el proceso de elección para elegir Director General de la CRQ por lo que resta del periodo 2016-2019

Que mediante oficio del 12 de Julio de 2018 el **Ingeniero José Manuel Cortes** envió escrito a los miembros del Consejo Directivo declarándose impedido para conocer y actuar en todo lo relacionado con la convocatoria, procedimiento y proceso de elección del Director General de la CRQ por lo que resta del periodo 2016-2019, ya que es su deseo y derecho constitucional de elegir y ser elegido presentar hoja de vida para participar como candidato a Director General, por tanto solicitó a este órgano nombrar un Director *Ad Hoc* para que conozca y lleve hasta su culminación todo lo referente con el proceso de elección del Director General de la CRQ.

Que mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 16 de Julio de 2018 se llevo a cabo la discusión y decisión de dicha manifestación de impedimento presentado por parte del Ingeniero José Manuel Cortes, en la cual el Consejo Directivo consideró procedente el impedimento presentado y deliberó para nombrar un director *Ad Hoc* para que conozca y lleve hasta su culminación todo lo referente con el proceso de elección del Director General de la CRQ.

Que en dicha deliberación se puso a consideración como directora *Ad Hoc*, a la funcionaria Gladys Aristizabal Castro identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.575.499, profesional especializada grado 16, para que conozca y lleve hasta su culminación todo lo referente con el proceso de elección del Director General de la CRQ por lo que resta del periodo 2016-2019.

Que una vez sometida a votación la consideración presentada, se obtuvo la siguiente votación:



- 7 consejeros votaron a favor
- 2 consejeros se abstuvieron (Alcalde de Córdoba y Salento)

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el impedimento manifestado por el **Ingeniero José Manuel Cortes** Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, el Consejo Directivo designara como directora *Ad Hoc* el conocimiento del proceso de elección del Director General de la CRQ por lo que resta del periodo 2016-2019 a la funcionaria Gladys Aristizabal Castro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.575.499, profesional especializada grado 16 adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera.

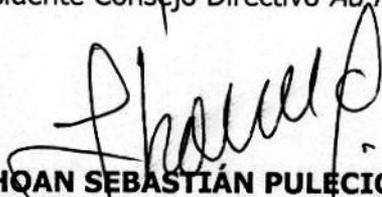
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Profesional Especializada Gladys Aristizabal Castro, para que inicie el conocimiento de los trámites administrativos de forma inmediata.

**ARTÍCULO CUARTO:** el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JESUS ANTONIO NIÑO SANCHEZ**  
Presidente Consejo Directivo *Ad Hoc*



**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO**  
Secretario Consejo Directivo CRQ